MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Walo Luga B

Nestor Alejandro Riega Camero Fedatario Titular R.M. N° 078-2007-MTC/01

Reg. Nº 1960 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



N° 1945-2009-MTC/15

Lima, 21 de mayo de 2009

2 1 MAY 2009 Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en adelante el Reglamento, cuya finalidad es regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81º del Reglamento establece que la hoja de ruta es de uso obligatorio en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional y regional. En ella se debe consignar el número de la hoja de ruta, la placa del vehículo, el nombre del conductor o conductores y su número de licencia de conducir, el origen y el destino, la hora de salida y de llegada, la modalidad del servicio, las jornadas de conducción de cada uno de los conductores y cualquier otra incidencia que ocurra durante el viaje;



Que, la citada norma señala que el transportista deberá llevar un registro electrónico que contenga en forma correlativa la numeración de la hoja de ruta, para lo cual el registro estará a disposición de las empresas de transportes en el Sistema Nacional de Registro del Transporte y Tránsito – SINARETT; en el que deberán llenar el número de hoja de ruta, la placa de rodaje del vehículo, fecha y hora de inicio del viaje;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181, dentro de las competencias normativas, deberá dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC;



Que, en consecuencia es necesaria la expedición de la Resolución Directoral que apruebe el formato de la Hoja de Ruta a utilizar por los transportistas y el formato electrónico para el registro correlativo de las hojas de ruta;

De conformidad con la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el formato de Hoja de Ruta a que se refiere el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, el cual deberá contener de manera impresa la numeración correlativa, la razón social de la empresa, la dirección, el correo



electrónico y el número telefónico, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- El transportista deberá llevar el registro correlativo de las hojas de ruta en el Sistema Nacional de Registro del Transporte y Tránsito – SINARETT mediante el formato que para estos efectos pondrá a disposición el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (http://www.mtc.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo № 001-2009-JUS.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución Directoral entrará en vigencia el primer día útil del mes de julio del año 2009.

Registrese, comuniquese y publiquese.

José Luis Castañeda Neyra Director General

Dirección General de Transporte Terrestre



ANEXO

ANSPORTES

		HOJA DE R	UTA N° 00000	3)
tazón Social:				FS COPIA FIEL DEL ORIGIN
irección:				The second secon
orreo Electrónico:			·	N° Telefónico:
Placa		Fecha de inicio del viaje :	1 1	Fecha de llegada del viaje : / /
uta.				
odalidad del Servici	io			8.0
tándar	()		Diferenciado .	()
erminal Terrestre de Salida			Terminal Terrestre de Sal	lida
erminal Terrestre de Llegada			Terminal Terrestre de Llegada	
	-		Escalas Comerciales	
calas Comerciales			.X	
ra de Salida ora de Llegada			Hora de Salida	
50 New 2004 (1995)	os Conductores y Turno o	le Conducción	Hora de Llegada	
				Transaction to the second
	Nombres y Apellidos :		N° Licencia de Conducir	Hr.Inicio Hr.Termino Turno de Conducción
	Nombres y Apellidos :	10000	N° Licencia de Conducir	Hr.Inicio Hr.Termino Turno de Conducción
	Nombres y Apendos		The Education of Contract	Hr.Inicio Hr.Termino
	Nombres y Apellidos :		N° Licencia de Conducir	Tumo de Conducción
	Nombres y Apellidos		N° Licencia de Conducir	Hr.Inicio Hr.Termino Turno de Conducción
				Hr.Inicio Hr.Termino
	Nombres y Apellidos :		N° Licencia de Conducir	Turno de Conducción
	Nombres y Apellidos ;		N° Licencia de Conducir	Hr.Inicio Hr.Termino Turno de Conducción
cidencias del Viaje	·		the state of the s	8.
			, en	
Dejo constancia que	(Nombres y Apellidos)			(Lugar, Fecha y hora)
				4
				Firma N° DNI
Dejo constancia que	(Nombres y Apellidos)		, en	(Lugar, Fecha y hora)
bejo constancia que			12	,
'				
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				Firma N° DNI
	(Nombres y Apellidos)		, en	(Lugar, Fecha y hora)
Dejo constancia que	-	<u></u>		
				Firma N° DNI
	(Nombres y Apellidos)		, en	(Lugar, Fecha y hora)
Dejo constancia que				
				Firms N° DNI